

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de diciembre del dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que en el proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Luz Mary Ramírez, a través de apoderado judicial, contra Yosimar Conde Zambrano, se hizo modificación a la liquidación del crédito mediante auto del treinta de noviembre del dos mil veintitrés, la cual no fue objetada; se ordena:

Declarar que de los dineros descontados a la demandada (*que reposan en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado*), se cubre la totalidad la obligación ejecutada en el presente trámite, y los intereses de mora que se causaron respecto del mismo; además, que queda un saldo a favor de la señora Yosimar Conde Zambrano, por la suma de \$18.026.98.

Como consecuencia de lo anterior, resulta jurídicamente correcto decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y disponer el levantamiento de las medidas cautelares. Por tanto, se ordenará entregar a la parte demandante la suma de \$3.162.585,02.

TITULOS	VALOR
466300000027690	\$ 285.060,00
466300000027715	\$ 330.648,00
466300000027727	\$ 330.648,00
466300000027752	\$ 330.648,00
466300000027761	\$ 330.648,00
466300000027785	\$ 330.648,00
466300000027805	\$ 330.648,00
466300000027828	\$ 330.648,00
466300000027834	\$ 249.908,00
466300000027854	\$ 331.108,00

A fin de materializar la orden de entrega, se ordenará el fraccionamiento del título

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022018004800
Demandante Luz Mary Ramírez
Demandado: Yosimar Conde Zambrano

466300000027854 por el valor de \$331.108,00, de la siguiente forma: uno por el valor de \$313.081,02 y el otro por la cantidad de \$18.026.98.

De los demás títulos obrantes dentro del proceso, se ordenará la devolución a favor del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E

PRIMERO. Decretar la terminación del proceso ejecutivo iniciado por Luz Mary Ramírez contra Yosimar Conde Zambrano, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el presente proceso.

TERCERO. Hacer entrega a la parte ejecutante de los títulos judiciales allegados a este proceso, hasta el monto de \$3.162.585,02.

CUARTO. Ordenar el fraccionamiento del título judicial 466300000027854, conforme a lo descrito en la parte motiva.

QUINTO. Ordenar la entrega al señor Yosimar Conde Zambrano del excedente de dinero, acorde con la pauta dispuesta en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 105

Hoy, 13 de diciembre del 2023

Alba Karina Bermúdez Sánchez
Secretaria ad-hoc